

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
01 FEB 2024

Proceso N° 2022-00336

Se acepta la renuncia al poder conferido por el Fondo Nacional del ahorro Carlos Lleras Restrepo, presentada por el abogado José Iván Suárez Escamilla, autorizado por Gesticobranzas S.A.S., la cual cumple con lo previsto en el art. 75 del C.G.P.

Se reconoce personería a la sociedad HEVARAN S.A.S. para actuar en representación de la demandante en el presente asunto, en los términos del poder conferido (fl. 41 al 53). Se advierte que la sociedad designó a la abogada Paula Andrea Zambrano Susatama para representarla.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JC



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

anterior auto se Notifico per Estado
No. 005 Fecha 02 FEB 2024

El Secretario(s). 